

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. **Alexander Joa Medina, DNI 95.431.667**, de nacionalidad cubana, para obtener reválida de su título de Licenciado en Psicología otorgado por la Universidad de Oriente, República de Cuba, como equivalente al de Licenciado en Psicología que expide esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Alexander Joa Medina ha presentado la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad.

Que a los fines de poder efectuar un riguroso estudio y dictamen fundado sobre lo solicitado, en cumplimiento de la OHCS 10/11 y la RHCD 410/10, en el caso particular para esta Facultad, se conformó la comisión ad hoc y se designó a los miembros de la misma por RHCD 235/17.

Que dicha comisión se ha expedido aconsejando otorgar la reválida solicitada, previa aprobación de los programas completos vigentes de las siguientes asignaturas: Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Laboral, Psicología Social, Psicología Criminológica, Psicopatología, Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana, Psicobiología Experimental y los contenidos referidos a la legislación vigente para el ejercicio profesional dispuestos en el programa de Deontología y Legislación Profesional.

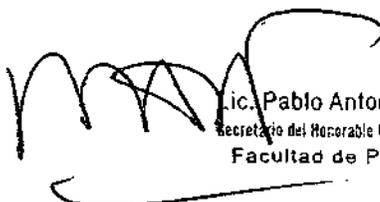
Que según lo establecido por la Comisión, contempla lo establecido en el Art. 5º del Anexo de la RHCD 410/10.

Que el Sr. Alexander Joa Medina podrá rendir las asignaturas en los turnos de exámenes para alumnos regulares y libres previstos y con los tribunales que se propongan a tal fin de acuerdo a la reglamentación establecida.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el dictamen de la comisión ad-hoc conformada por RHCD 235/17 en la cual aconsejan otorgar la reválida de título solicitada por el Sr. **Alexander Joa Medina, DNI 95.431.667**, previa aprobación de los programas completos vigentes de las siguientes asignaturas: Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Laboral, Psicología Social, Psicología Criminológica, Psicopatología, Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana,



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0011379/2017

Psicobiología Experimental y los contenidos referidos a la legislación vigente para el ejercicio profesional dispuestos en el programa de Deontología y Legislación Profesional.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que los coloquios de las materias mencionadas podrán ser rendidos en los turnos de exámenes de alumnos libres y regulares de esta Facultad en las épocas del año: julio y diciembre, según los establecido en el Art. 8º del anexo de la RHCD 410/10.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº 83

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA